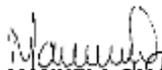


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: 730554089002018-0001600  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Myriam González Echeverry

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armero Guayabal, Tolima, siete de abril de dos mil veintidós. Se allegaron respuestas a oficio No. 165 del 14/03/2022, brindada por la entidad bancaria Banco Davivienda, Bancolombia, y Colpatria respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.

  
**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaría.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de abril del dos mil veintidós.

En el proceso de ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Myriam González Echeverry, se allegó respuesta a oficio No. 159, brindada por las entidades bancarias, Bancolombia, Davivienda y Colpatria respecto a la medida cautelar fijada; al respecto se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas brindadas por las entidades bancaria anteriormente relacionadas, en las que informan que la demandada no presenta vínculos comerciales con dichas entidades y por tal motivo no se ejecuta medida de embargo; lo anterior, para los fines que las partes estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

EL JUEZ,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 024  
Hoy 8 de abril de 2022